



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **27° CONSEJO DIRECTIVO**

32a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 22 de Septiembre al 3 de Octubre de 1980*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD27.R19***

#### **METAS EN MATERIA DE ENFERMERÍA**

##### *EL 27° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que el desarrollo de los programas de extensión de la cobertura y la aplicación del concepto de atención primaria como estrategia principal para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000 demandan cambios en la estructuración, preparación y utilización del personal de salud;

Reconociendo que el personal de enfermería constituye el mayor potencial de recursos humanos para la provisión de la atención primaria;

Reconociendo la necesidad de la ampliación de las funciones de la enfermera para que pueda asumir mayores responsabilidades en la prevención de enfermedades y la promoción, conservación y reparación de la salud; y

Teniendo presente el informe presentado por el Director (Documento CD27/32),

#### ***RESUELVE***

1. Recomendar a los Gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos para que:

a) Las funciones ampliadas de la enfermera sean definidas y oficializadas para que así pueda ésta asumir mayores responsabilidades en la prestación de la atención primaria, incluyendo como parte de sus actividades la identificación y evaluación de los problemas y necesidades de salud y socioeconómicos de la comunidad, la programación de las acciones prioritarias en base a los grupos de alto riesgo, el tratamiento de las enfermedades más comunes de evolución previsible, y el apoyo a la comunidad para que ésta alcance un grado deseable de autodirección en relación con la salud;

b) Se incremente el número de enfermeras y auxiliares en los servicios de salud a través de la creación de nuevos puestos y/o de la redistribución de los existentes a fin de que sea posible el desempeño de sus nuevas responsabilidades en todos los niveles, pero principalmente a nivel primario para la supervisión y apoyo sistemático y continuo al personal de atención primaria;

c) Se capacite a las enfermeras y a las auxiliares para el desempeño eficaz de su nuevo papel a través de programas de educación básica, posbásica y continua, y

d) Se introduzcan y/o consoliden cambios en los programas de formación de enfermeras y auxiliares a nivel básico y posbásico con miras a enfatizar y/o reforzar las enseñanzas de epidemiología, ciencias sociales, salud comunitaria, atención primaria, evaluación e investigación.

2. Pedir al Director que brinde a los Gobiernos la cooperación que necesiten según sus necesidades para alcanzar los objetivos indicados, y que establezca una buena base de informaciones básicas para prever las necesidades y los recursos de enfermería (incluidas las auxiliares) en los años 1985, 1990 y 2000.

3. Pedir a los Gobiernos que cooperen con el Director en la obtención de las informaciones básicas necesarias.

*Sept.–oct. 1980 DO 174, 27*